Secretaría de
Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO Nº 337/2.022.

CONCORDIA, 16/03/2.022.

VISTO la Ordenanza Nº 36.173/2.017 y el Decreto Nº1.020/2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2022,

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo Nº 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2022 Nº 37.540 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la modificación al Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA CON 85/100 ($ 1.631.080,85) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2022 destinados a atender los gastos fijados en el Articulo 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Amplíese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2022, en la partida presupuestaria 0.4.90.01.03.04.34.11 "RENTA DIFERENCIAL", de la Jurisdicción JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 68/100 ($ 1.304.864,68) y en partida presupuestaria 0.7.90.02.05.08.61.17 "RENTA DIFERENCIAL" de la Jurisdiccion DESARROLLO URBANO en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 17/100 ($ 326.216,17).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8º de la Ordenanza 37.540

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

BLANCA CELESTE BALLINGER
Secretaria de Hacienda y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS ROBERTONE
A/C Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA